

Juegos Escolares BOGOTÁ 2023

Reglamento de Para Powerlifting

De conformidad con la Resolución 384 del 17 de abril de 2023 por la cual se reglamentan los Juegos Escolares Bogotá 2023 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR como apoyo a la “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” se emite el reglamento Técnico de Para Powerlifting.

ARTÍCULO 1. INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán realizar su inscripción en la plataforma que determine el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad Distrital.

Podrán inscribirse los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados que desarrollen su deporte o para deporte a través de las Juntas de Acción Comunal, las Cajas de compensación familiar, Clubes deportivos, escuelas deportivas y/o a través de Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

Y, Los niños, adolescentes, jóvenes con discapacidad en para deportes que se encuentren registrados en instituciones de educación no formal (clubes, ONG, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad).

ARTICULO 2. CATEGORÍAS. Los años y sexos para participar de los Juegos Escolares Bogotá 2023 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑO DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2006	2007	2008
	Hombre			

ARTICULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Para powerlifting

PRUEBAS	HOMBRE	MUJER	EDAD
CIRCUITO DE DESARROLLO MUSCULAR	X	X	11 AÑOS A 12 AÑOS
PRESS DE BANCA PLANO BARRA 15 KG	X	X	13 A 14 AÑOS
PRESS DEBANCO PLANO BARRA 20KG	X	X	15 AÑOS A 17 AÑOS

ARTICULO 4. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Atletas de 11 años a 12 años categoría Tigrillos la prueba consiste en tres ejercicios de fuerza a abdominales sostenidos, flexión de codos en rodillas, lanzamiento balón medicinal de 3.5kg por tiempo mayor número de repeticiones en cada ejercicio ejecución durante 30 segundos por rondas.

2. Para atletas de 13 años a 14 años compitieran en una categoría denominada sub Roki donde el objetivo es evaluar el gesto técnico con una barra de 10kg.
3. Para atletas de 15 años a 17 años competirán en la categoría denominada Roki el cual el objetivo es evaluar gesto técnico y desempeño bajo las normas de competencia IPC

CATEGORIAS SEGÚN PESO CORPORAL			
MASCULINO		FEMENINO	
Hasta 49 kg	Hasta 49 kg	Hasta 41 kg	Hasta 41 kg
Hasta 54 kg	Desde 49,01 hasta 54 kg	Hasta 45 kg	Desde 41,01 hasta 45 kg
Hasta 59 kg	Desde 54,01 hasta 59 kg	Hasta 50 kg	Desde 45,01 hasta 50 kg
Hasta 65 kg	Desde 59,01 hasta 65 kg	Hasta 55 kg	Desde 50,01 hasta 55 kg
Hasta 72 kg	Desde 65,01 hasta 72 kg	Hasta 61 kg	Desde 55,01 hasta 61 kg
Hasta 80 kg	Desde 72,01 hasta 80 kg	Hasta 67 kg	Desde 61,01 hasta 67 kg
Hasta 88 kg	Desde 80,01 hasta 88 kg	Hasta 73 kg	Desde 67,01 hasta 73 kg
Hasta 97 kg	Desde 88,01 hasta 97 kg	Hasta 79 kg	Desde 73,01 hasta 79 kg
Hasta 107 kg	Desde 97,01 hasta 107 kg	Hasta 86 kg	Desde 79,01 hasta 86 kg
Mas de 107 kg	Desde 107,01 y mas..	Mas de 86 kg	Desde 86,01 y mas..

5. Elegibilidad del Deportista

Poseer el mínimo de discapacidad establecido por las normas reglamentarias de IPC, acreditar por medio de un resumen de historia clínica

Presentar un consentimiento informado para menor de edad.

- a. **PROGRAMACIÓN.** Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la dirección de campeonato en conjunto con la organización distrital, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.
- b. **SISTEMA DE COMPETENCIAS.** La organización del campeonato determinará el sistema del campeonato y demás aspectos técnicos, los cuales se socializarán en la reunión informativa.
- c. **RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO.** En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en los reglamentos de la Federación Internacional.

ARTICULO 5. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los uniformes de competencias deben de cumplir con las especificaciones que determine la dirección de campeonato y la organización distrital.

ARTICULO 6. MEDALLERO. En cada una de las pruebas se otorgará medallero a los tres (3) primeros lugares por cada prueba, así:

- Una (1) Dorada.
- Una (1) Plateada.
- Una (1) Bronce.

CANTIDAD	ORO	PLATA	BRONCE
MUJER	10	10	20
HOMBRE	10	10	20

ARTICULO 7. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que estén contemplados en la Norma Reglamentaria Distrital, y en última instancia por la Organización Distrital de los Juegos Escolares 2023.



ÁREA DE DEPORTE ESCOLAR
Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.D.

Aprobado – Liga de levantamiento de pesas de Bogotá .